

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## DE ACTUALIDAD

**LOS MAESTROS SUSTITUTOS.**—Hemos de reconocer que en el transcurso de pocos meses se han realizado dos obras de estricta justicia en favor de los Maestros. Una de ellas ha sido la de elevar el sueldo de los Maestros del segundo Escalafón a 3.000 pesetas anuales. Con el sueldo de 2.000 pesetas, no solamente al encargarse de la Escuela, sino después de largos y meritorios años de servicios, era imposible vivir con la compostura y decencia que requiere un cargo de la importancia que entraña el de educador de la niñez. Otra de las obras realizadas que hemos de aplaudir, porque hace honor a las autoridades que la acometen, es la de haber equiparado con estos Maestros a los interinos que transitoriamente se encargaban de una Escuela. Desde primero de enero de este año, el sueldo de un Maestro interino es de 3.000 pesetas anuales, cualquiera que sea la categoría de la Escuela que desempeñe. Pero queda en el olvido un sector de Maestros, más pequeño que los anteriores, pero no menos necesitado. Nos referimos a los Maestros sustitutos. Los Maestros del segundo Escalafón y los Maestros interinos cobraban 2.000 pesetas al año, sueldo verdaderamente mezquino e insuficiente en estos tiempos para poder vivir, sobre todo cuando haya la obligación de sostener una familia. Pero los Maestros sustitutos cobran la mitad de los Maestros propietarios, que en la mayor parte de los casos es el de 3.000 pesetas, y con 1.500 pesetas al año hay que reconocer que es imposible vivir con el decoro que requiere la misión del Maestro. Este sueldo, después de los descuentos legales, deja un estipendio de menos de cuatro pesetas diarias, que para un Maestro es indecoroso e intolerable a todas luces. Por fortuna los Maestros sustitutos son pocos relativamente y cabe esperar una pronta mejora, ya que el asignarles el sueldo de 3.000 pesetas no ha de desnivelar los presupuestos del Estado; tanto más que las bajas por movimiento de personal dan cantidad sobrada para la reforma.

¡No hay sitio para sentarse...!—El hondo, el hondísimo dolor que desde ha tiempo vengo sintiendo, me ha tentado a escribir estos trazos...: La aldea, en su inmensa mayoría es pobre y el estado de esa pobreza se refleja exactamente, visiblemente, adelantándose en su vida interna, en sus hogares humildes, en su modesta y no muy nutrida alimentación, ¡en el aspecto triste de su vestimenta ajada y vieja...!; viviendo, en fin la vida de ellos al través del contacto amable de largas y continuadas horas...: Casitas bajas, muy bajas, sin divisiones, ennegrecidas, carentes de luz y de sol, horadadas por innúmeras oquedades portadoras de frío, de cierzo y de humedad. La Escuelita no se distingue de las demás, pero si se acusa dife-

rencia será por su perspectiva más gris, su "fisonomía" lóbrega en el medio de la lobreguez, su estado ruinoso y pobre. Ventanucas muy reducidas y muy angostas, portezuela estrecha y de dinteles añosos, corroídos por la carcoma, paredes sin blanquear, pero heridas por grandes y sinuosas ranuras y ¡dentro! dentro ¡no hay bancos para que los niños se sienten...!

Esas mesas: bancos de notable longitud, corridas, de época arcaica y construcción inmemorial, "instrumento servil del niño", al decir de la Montessori, ¡todavía no lo encontramos por las Escuelas de las aldeas...! ¡Las mesitas monopersonales y bipersonales vendrán (a este paso) cuando cerramos nuestro ciclo profesional, aun-

que seamos jóvenes como Maestros! El niño deseaba escribir, ¡escribir...!, dibujar, hacer mapas, resolver problemas en las libretas, redactar... mas, como no hay sitio, los unos estarán de pie, los otros arrebujados y encogidos en aquellos "bancazos" odiosos, de los cuales habrán de levantarse con el fin de que los otros se sienten en el medio de un ineludible zarandeo...

No me asustan muchos niños, sí me duele el alma no tener en dónde sentarlos... Urge el remedio de no consentir que el sacrificio y la vocación sean estériles y baldíos...!—E. Abella y RODRIGUEZ.

Lo que dice nuestro compañero es una verdad lamentable, pero que ocurre en muchísimos pueblos. No hay capacidad para recibir a los niños. No tienen dónde sentarse para poder escribir.

Esa es la tristísima realidad en centenares de pueblos o aldeas.

No hay tampoco material para poder dar la enseñanza. Todo esto es lo que exige remedio urgente, y para ello no se debe escatimar los créditos que sean indispensables. Otras cosas, muy buenas, muy excelentes, pueden esperar, si es que no hay dinero para atender a todo a la vez.

**Memoria de una Mutualidad escolar.**—La Mutualidad escolar "Compañía Asturiana de Minas de Reocín", Santander, cierra su balance en 31 de diciembre de 1931 con los datos siguientes: Los ingresos durante este año fueron: 2.604,00 pesetas para su ingreso en el Instituto Nacional de Previsión, por cuotas de mutualistas, incluidas las doce pesetas anuales que abona la Compañía Asturiana de Minas a cada socio, y las que corresponden a la Mutualidad por bonificación del Estado, que suman 774,00 y hacen un total de 3.378,00. Lleva cinco años funcionando esta sociedad infantil. Su capital hoy asciende a la enorme ci-

fra de 18.680,00 pesetas. Han obtenido dos mutualistas la dote, por haber cumplido los veinte años, habiendo cobrado por este concepto 227 pesetas. Su fundador, don Pedro Francés Liquete, Maestro-Director de las Escuelas "Compañía Asturiana de Minas" espera pronto que esta Mutuality ha de llevar una marcha más floreciente, ya que los beneficios de los Cotos Apícola y Sericícola han de ser para mejorar las cuotas de los mutualistas.

**Asunto que apasiona.**—Los rumores de que se reformará el turno primero del Estatuto nos ha traído varios artículos en pro y en contra de la medida anunciada.

Los excedentes que obtuvieron su situación actual a base de unas preferencias del Estatuto de 1923 piden que, si se hace la reforma, sea respetando las preferencias allá establecidas y las restricciones anunciadas sean para los que en lo sucesivo obtengan la excedencia. En este sentido se han expresado algunos en estas columnas y se dirigen al Ministro de Instrucción pública.

Otros, en cambio, y entre ellos nuestro batallador compañero señor Martín Cofrade, truenan contra eso que llaman privilegio y piden que se aplique desde el concurso próximo.

La autoridad conoce ya el pro y el contra de las diferentes soluciones, ha recibido instancias en ambos sentidos y creemos que procede dejar que reflexione y resuelva sin entrar en nuevas polémicas, que no modificarían la situación y que en este asunto, un poco apasionante, podrían degenerar en términos inconvenientes.

**En defensa del ahorro.**—La gran propaganda en beneficio del ahorro, que, infatigable, viene realizando la Junta de Defensa, con tal fin instituida, acaba de manifestarse una vez más por el envío de una enorme cantidad de tarjetas postales, distribuidas entre todas las clases sociales de Madrid y provincias.

Esta tarjeta, en color, está dividida en seis recuadros con alegorías muy intencionadas, que corresponden a las seis leyendas siguientes:

"Llevar tu capital en el bolsillo es ponerlo al alcance de un golfillo." "Guardarlo en armarios o en arcones, es proteger al gremio de ladrones." "Entregarlo a un agente embaucador es perder el dinero y el honor." "Ex-

portar el caudal al extranjero, es dar a gente extraña tu dinero." "Si tu riqueza guardas enterrada, procuras que al final no valga nada." "En cambio, tu dinero en un Banco aumenta, dando a otros trabajo y a ti renta."

Es una humorística tarjeta postal cuya intención merece elogios, que puede servir muy bien a los Maestros para una lección ocasional.

**Provisión de Escuelas.**—Insertamos en otro lugar de este número los nombramientos provisionales por los tres primeros turnos en las vacantes anunciadas en el mes de octubre y rectificadas después.

Pronto esperamos que se hagan los de cuarto turno y con ello habremos terminado la tramitación de este concurso, quedando solamente la resolución de las reclamaciones.

De estos nombramientos que hoy publicamos hay plazo para reclamar hasta el día 25 del actual siguiendo las instrucciones que hemos dado repetidas veces.

Respecto a reformas para las convocatorias sucesivas nada puede decirse porque los rumores son variados. Se da por seguro que habrá modificaciones para el turno de reingreso; otras veces se anuncia que se hará pronto una reforma radical del Estatuto, o dicho más propiamente, un Estatuto nuevo.

Todo esto traduce impresiones y deseos, pero no creemos que por ahora se pase de ello, salvo probablemente lo que se refiere a las preferencias del primer turno.

**Directores de Escuelas Normales.**—Han tenido varias reuniones con las autoridades superiores para tratar de la implantación de las reformas de la enseñanza normal.

Las reuniones han sido a base de un cuestionario remitido previamente por la Dirección de Primera enseñanza.

No se han dado referencias de los acuerdos y se ha ofrecido publicar una nota oficiosa, que esperamos aparecerá muy pronto, y procuraremos reproducirla sin el menor retraso.

**Situación tristísima.**—Nuestro distinguido compañero don Marcelino Sanz, de Molina de Aragón, nos remite copia de la carta que ha remitido al Director general de la De-

da y Clases pasivas, haciendo constar que los Maestros que fueron jubilados en julio, por haber cumplido los setenta años de edad, llevan ya más de seis meses sin percibir un céntimo, ni por haberes activos ni pasivos.

Como los sueldos disfrutados por esos Maestros fueron tan míseros, según todos sabemos, no pudieron hacer ahorros y muchas familias están pasando miseria.

Pide, y con muchísima razón, que se despachen esos expedientes sin más dilaciones, pues ello no es ya solamente cuestión de justicia, sino de humanidad.

Nos adherimos a esa petición que es justísima y nos extraña que se haya dado lugar a ella.

Cuando se decretó la jubilación forzosa pedimos ya que no se cesara hasta la clasificación o por lo menos que se procediese con urgencia y va pasando el tiempo y no se resuelve, dando lugar a casos verdaderamente dolorosos.

**El presupuesto y las reformas.**—Se está en la labor del Presupuesto y aunque no hay noticias concretas de las cifras de gastos se pueden recoger algunas manifestaciones sueltas, que indican dificultades y reducciones.

El ministro de Obras públicas, don Indalecio Prieto, diputado por Bilbao, hablando de la creación de la Universidad vasca en la capital de Vizcaya, ha dicho entre otras cosas:

"Ahora bien, a mí me es obligado confesar que la situación económica, realmente apurada, en que se encuentra el Estado español hoy, no será posible lo que fué en los años 18 y 19, a saber que el Estado asumiera totalmente el sostenimiento de las Facultades, que constituyeron los Centros universitarios, porque el Gobierno está haciendo una poda en todos sus gastos, y aunque sea dolorosísimo para todos los ministros, y muy particularmente para mí, el titular de la cartera, no hay más remedio que ir incluso a la poda en los gastos de Instrucción pública."

Como se ve hay que ir a la poda, incluso en Instrucción pública. El ministro de este ramo en una sesión solemne celebrada en Zaragoza, en homenaje a Costa, ha dicho entre otras cosas:

"Costa quería más. No quería una Escuela desamparada. Lo mismo que

## E C O S   D E L   M A G I S T E R I O

nosotros amamos, eso es lo que tendremos, lo que estamos ya realizando, una Escuela vital en la que el Maestro no esté abandonado, que tenga el calor de los profesores universitarios, del ministerio de Instrucción pública. Estamos ahora haciendo las Misiones Pedagógicas que salen ya por pueblos y llevan a ellos el gramófono, el "cine", la biblioteca, la poesía, las conferencias, que pasan unos días en las aldeas y dejan el recuerdo de cómo la cultura es capaz de llevar a todas partes nobles goces de que hasta ahora la mayor parte del pueblo nunca había gozado."

"A las Misiones Pedagógicas me han dicho los estudiantes madrileños que querían ir ellos. Y me han hecho un ofrecimiento que a los espíritus frívolos, dignos de desprecio y lástima, hará reír, pero a mí me hizo sentir inmensa alegría. Me ofrecieron incorporarse a estas Misiones para enseñar a jugar a los mozos de los pueblos. Empresa de noble espiritualidad, porque hasta ahora un régimen de vilipendio no favorecía la ocasión de jugar, sino la ocasión de beber."

"El día en que toda España esté saturada de este espíritu que estamos creando! Ayer vinieron a decirme que estaban terminadas ya tres o cuatro copias de los mejores cuadros del museo del Prado. Quiero hacer doce copias de los doce mejores cuadros para llevarlas por los pueblos y que sepan lo que es el encanto de la plástica pictórica, lo que es el poderse recrear ante esos cuadros. Y llevamos un millón de pesetas al presupuesto para instalar por las aldeas la "radio" a fin de que por las tardes puedan escuchar en las aldeas sombrías, donde a la caída del sol ya no hay modo de entretejer los ocios en nada digno de respeto, y cobijados todos en la escuela, madres, padres, niños, escuchen el concierto de Madrid o la conferencia radiada o el consejo técnico sobre labores del campo o sobre cuidados a los niños."

Añadió después que lleva otro millón de pesetas para alumnos seleccionados, cantidades semejantes para el reparto de libros, etc., etc.

Todo esto nos parece admirable y digno de aplauso. Pero no alarma aquello otro de que es menester "hacer podas en Instrucción pública". ¿En qué capítulos se hacen?

**Maestros Real orden 28 de junio de 1930.**—Compañeros adheridos a quienes he remitido la circular:

Plácido G. López, Manuel Rámila, Juan Román, Servando Chamora, Angel Vicedo, Arturo Chorques, José Aledo, Andrés Díaz, Francisco Fera, Adolfo García, Rogelia Rodríguez, Joaquina Irzua, María Pujol, Antonia Barja, María Soro, Raimunda de Mateo, Clementina Hidalgo, Concepción Ramos, Ana María Alberto, Dolores Núñez, Nieves G. Moro, Orosia Sánchez, Leonor Yubero, Caya Gutiérrez, Juliana Miguel, Petra Hidalgo, Josefa Chau, Laudelina Fernández, Luisa Serra, Rosario Miralles, Basilio Martín, Francisco Alarcón, C. Fernández, Leopoldo Jardón. Total, 34, y somos 220. Los demás permanecen esperando que todo se lo den hecho, y esta falta de compañerismo y unión es la que nos ha tenido diez años arrastrando el guillete del segundo Escalafón.

Hoy reanudo la lucha, que no terminará hasta vernos colocados cada uno en el primer Escalafón desde el que ingresamos en propiedad, y como ello es ley lo conseguiremos.

Con la lista que precede empieza la nueva adhesión a la lucha, a la que confío conseguir el total de los que somos. Confío para ello en el resultado que hasta ahora dieron mis gestiones y en mi rendición de cuentas que públicamente hice.

La lucha es sagrada y el triunfo es sabroso. ¡Adelante!—**José TORCELLO.**

**Deber de justicia.**—Está pendiente de resolución el sueldo de los Maestros sustitutos. ¿Hay razón para que el Maestro sustituto cobre menos que el interino? Por justicia, por bien de la enseñanza y por humanidad debe equipararse el sustituto al interino.

Por justicia. El Maestro sustituto

No creemos que sea en la creación de Escuelas y deseáramos que se atendiera al material ordinario y a los edificios, etc. Con el millón destinado a "radio" podrían habilitarse cien locales nuevos para Escuelas rurales, y esto lo consideramos de la máxima urgencia, y lamentáramos que se escatimara en ésto para atender a esas otras cosas magníficas, pero nunca urgentes.

lo nombra el Consejo provincial lo mismo que al interino; tiene que cumplir las mismas leyes y queda cesante cuando el propietario vuelve a encargarse de la Escuela, y el interino, cuando toma posesión el que fué nombrado. Luego, si el Maestro sustituto está sujeto a las mismas eventualidades que el interino, no hay razón para que éste cobre más que aquél.

Por bien de la enseñanza. Cobrando menos el sustituto que el interino no habrá ningún Maestro que acepte una Escuela en tal sentido, y si alguna es aceptada, será por el menos tiempo posible, resultando que tales Escuelas estarán, o bien cerradas o con un Maestro por día, o en poder de quienes son incapaces de conseguir una Escuela interina, lo cual va en perjuicio de la enseñanza.

Por humanidad. Con el sueldo que hoy percibe un Maestro sustituto es imposible vivir, pues en el hospedaje se le va todo. ¿Y las otras necesidades, con qué las satisface? ¿No será bastante verse en una aldea, en donde no hay ni con quién charlar, ni hospedaje decente, para que todavía se le prive de recursos con que pueda hacer frente a lo más indispensable de la vida?—**P. Martínez LLAN.**

**La provisión de Escuelas.**—Las declaraciones atribuidas al señor Llopis acerca de la reforma de provisión de Escuelas de nueva creación, provoca la más viva y enérgica protesta, por el privilegio que envuelve, prefiriendo los Maestros actuales a los de nuevo ingreso.

El "Frente Unico" debe actuar con prontitud, decisión y energía, llevando al Ministerio la protesta unánime de la clase, por la grave ofensa que se le hace, al declarar de una manera encubierta la ineptitud e incapacidad del Magisterio actual.

Y no se aleguen razones de celeridad en la provisión, porque no vamos a pagar nosotros culpas ajenas. Tampoco se pueden admitir de aptitud. Hemos pasado por las pruebas que se nos han impuesto y llevamos varios años de prácticas y de trabajo asiduo y constante.

Todos debemos dirigirnos inmediatamente al "Frente Unico", Plaza del Angel, 3, Madrid, y al Director general, consignando nuestra protesta.—**Avelino L. SABIGO.**

# S E C C I O N   O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 9 de febrero.**—Orden disponiendo que las Asociaciones profesionales de estudiantes de la Facultad de Ciencias (F. U. E.) designen un alumno por cada una de las Secciones de la misma para formar parte de la Comisión que se indica.

Otra ídem que el Portero segundo de la Secretaría de este Departamento, Enrique Antelo Ayuso, pase a desempeñar el citado destino en la Escuela de Veterinaria de Madrid, como Conserje del expresado Centro.

Otra ídem se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Pamplona.

Otra ídem que una representación del Cuerpo de Ingenieros militares, designada por el ministerio de la Guerra, se incorpore a la Comisión prevista en el decreto de 16 de diciembre último y disposiciones de 8 y 15 de enero del año actual.

Otras rectificando el sueldo asignado a los Profesores de dibujo y de Caligrafía de Ceuta y de Elche, que se mencionan por Ordenes de 14 y 21 de enero último.

Otra disponiendo se considere comprendido en el artículo 12 del Decreto de 12 de diciembre de 1930 don Alejandro Dufaiturria Sáenz, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila.

Otra nombrando Inspectores de Primera enseñanza de las provincias que se indican a los señores que se mencionan.

Otra disponiendo se le acredite el sueldo de 6.000 pesetas a don Eduardo Ugarte Blasco, Catedrático de Lengua francesa del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Bilbao.

Otra ídem se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Terapéutica quirúrgica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Otra ídem al turno de concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas a la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Otra nombrando a don Filiberto Durán y Troncoso Profesor de Educación física del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vigo.

Otra autorizando a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza para que pueda conceder el título de Archivero-Bibliotecario y Arqueólogo.

Otra clasificando de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Patronato Primo de Rivera para

colonias escolares de Huérfanos de la guerra".

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Concediendo el tercer ascenso, por quinquenio de 500 pesetas, a don Daniel Ferbal Campo, Profesor especial de Francés, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Granada.

Disponiendo se anuncien a concurso previo de traslado las plazas que se indican de Profesores de la Escuelas Normales del Magisterio primario de Logroño, Segovia, Toledo y Santiago.

**Día 10 de febrero.**—Orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Dibujo lineal, vacante en cada una de las Escuelas de Artes y Oficios de Madrid y Granada.

Otra ídem id. al turno de concurso entre meritorios la provisión de la plaza de Profesor auxiliar numerario de Aritmética y Geometría práctica y Elementos de construcción, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Otra disponiendo se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Obra pía de fundador desconocido, a favor de la instrucción pública de Forcall (Castellón).

Otra ídem id. id. la Fundación instituida en Fechifias, término municipal de Celanova (Orense), por Santiago Gómez Deza.

Otra ídem id. id. la Fundación denominada "Premios Manuel Arango", instituida en Canero, término municipal de Luarca (Oviedo), por don Manuel Arango García.

Otra resolviendo el expediente incoado por don Juan José Barrilero Deleyto, Maestro Director de la Escuela graduada de niños de Getafe, contra la Orden de 19 de agosto de 1931.

Otra disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas Nacionales que figuran en la relación que se inserta.

Otra disponiendo se distribuya en la forma que se indica la cantidad de 22.500 pesetas consignada en presupuesto para material de oficina de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Otra disponiendo se anuncie al turno de concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a don José María Igual y Merino, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Pérez Galdós", de Las Palmas.

Otra disponiendo se anuncien al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Pediatría vacante en las Facultades de Medicina de

las Universidades de Barcelona, Salamanca y Santiago.

Otra ídem id. al turno de oposición libre la provisión de la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Propuesta provisional de nombramientos por primer turno.

**6 de febrero.**—Ley. Concediendo jubilación extraordinaria en los casos de ceguera y parálisis.

**Artículo 1.º** Desde la publicación de la presente Ley se considerarán comprendidos en el artículo 61 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, los funcionarios del Estado que por cualquier causa lleguen a sufrir ceguera total o parálisis incurables. ("Gaceta" de 9 de febrero.)

**N. de R.**—El artículo 61 del Estatuto de Derechos Pasivos, dice así:

Quando la inutilidad provenga de accidente no comprendido en el artículo anterior, acaecido en ocasión de hallarse el empleado en acto del servicio, y no imputable a su imprudencia o impericia, tendrá derecho, si no lo hubiera adquirido, a un mayor beneficio, cualquiera que sea el tiempo de servicio prestado, a una pensión extraordinaria de jubilación consistente en el 80 por 100 del sueldo de que se hallara disfrutando en el acto de la inutilización si aquel fuera inferior a 1.000 pesetas y en el 60 por 100 en caso contrario, sin que en este supuesto pueda bajar de 800 pesetas anuales.

**1 de febrero.**—O. Anunciando a concurso varias vacantes de Profesores de Normal.

Vacantes por resultas del concurso de traslado acordado por Orden ministerial de 22 de enero pasado ("Gaceta" del 26) las plazas de Profesores de Pedagogía de las Escuelas Normales del Magisterio primario de Logroño y Segovia; la de Labores, de Segovia; la de Física y Química y Matemáticas, de Toledo, y la de Física y Química, de Santiago.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que dichas plazas se anuncien para su provisión a concurso previo de traslado, por término de quince días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Pueden aspirar a dichas plazas, mediante el presente concurso, los Profesores y Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al de la vacante que soliciten. ("Gaceta" de 9 de febrero.)

5 de febrero.—O.—Nombramientos de Inspectores y anuncios de vacantes.

En el expediente de concurso de traslado anunciado por Orden ministerial de 18 de diciembre último, inserto en la "Gaceta" del 20, para proveer varias plazas de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza,

Este ministerio, de conformidad con el Consejo de Instrucción pública, ha resuelto:

1.º Nombrar a don José Morales García Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Granada; a don Juan Comas y Camps, de la de Segovia; a doña Cristina Pol García, Inspectoras de Primera enseñanza de la provincia de La Coruña; a doña Angela Semper Sanjuán, de la de Tarragona; a doña Cándida Cadenas Campos, de la de Segovia; a doña Isabel López Aparicio, de la de Granada, y a doña María Victoria Díaz Rivas, de la de Baleares.

2.º Que se anuncien a concurso de traslado las vacantes que se producen en virtud de los anteriores nombramientos:

De Inspectores: Una en Cádiz y otra en Lugo.

De Inspectoras: Una en Barcelona, otra en Murcia, otra en Salamanca y otra en León.

3.º Se declaran desiertas, en lo que concierne a este concurso, las dos vacantes de Inspectoras en León y una en Navarra y Soria, dado que no han sido solicitadas. ("Gaceta" de 9 de febrero.)

6 de febrero.—O.—Material para las Secciones Administrativas.

Consignada en el capítulo 5.º, artículo 3.º, concepto 2.º, del presupuesto de este ministerio durante el actual trimestre la cantidad de 22.500 pesetas para material de oficina de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta el número de plazas de Maestros y Maestras de Escuelas nacionales existentes en cada provincia en 31 de diciembre de 1931, según parte telegráfica de cada una de las Secciones,

Este ministerio ha resuelto:

1.º Que la expresada cantidad se distribuya en la proporción siguiente:

A cada una de las provincias de Oviedo y León, que tienen más de 1.500 plazas de Maestros y Maestras, a 610 pesetas, 1.220.

A cada una de las provincias de Lugo, Barcelona, La Coruña, Valencia, Orense, Burgos y Pontevedra, que tienen más de 1.200 y menos de 1.500 a 535 pesetas, 3.745.

A cada una de las provincias de Madrid, Zaragoza, Santander, Salamanca, Murcia y Granada, que tienen más de 900 y menos de 1.200, a 485 pesetas, 2.910.

A cada una de las provincias de Lé-

rida, Badajoz, Huesca, Alicante, Almería, Zamora, Navarra, Sevilla, Jaén, Guadalajara, Cáceres, Málaga, Toledo, Soria, Teruel, Castellón, Vizcaya, Avila, Gerona, Tarragona, Palencia, Cuenca y Valladolid, que tienen más de 600 y menos de 900, a 435 pesetas, 10.005; y

A cada una de las provincias de Canarias, Córdoba, Segovia, Albacete, Ciudad Real, Cádiz, Gran Canaria, Huelva, Alava, Guipúzcoa, Logroño y Baleares, que tienen menos de 600 plazas a 385 pesetas, 4.620.

2.º Que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este ministerio se libre en firme, a favor de los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, o personas que ellos designen, la cantidad que a cada uno corresponda, con cargo a los mencionados capítulo, artículo y concepto del presupuesto. ("Gaceta" de 10 de febrero.)



## ¡Le repito a usted que soy su mamá!

Pero qué pesado se puso aquel señor con su insistencia de que yo era la hermana de mi hija...

Ahora comprendo su equivocación, pues realmente, desde que decidí aclarar el color de mis cabellos me había quitado de encima lo menos quince años. El caso es que de muchacha tuve un precioso pelo castaño muy claro, pero los picaros años me lo habían oscurecido tanto que, viendo mi rostro cada vez más envejecido, me di la famosa loción "Camomila Intea", la cual, mezclada con agua de Colonia y con sólo dos fricciones, me ha dejado el cabello lindísimo, con el mismo color castaño claro de mi adolescencia, y presta a mi semblante una luz juvenil de un atractivo prodigioso.

Pero la que quiera imitarme tenga mucho cuidado, pues se lo recomendé a una amiga y al comprarlo le dieron una imitación y se la puso el pelo con un tono entre verdoso y morado, que parecía una peluca ultramoderna. Mucho ojo, pues, en no dejarse engañar; hay que pedir la legítima "Camomila Intea", acreditadísima en Europa y América.

8 de febrero.—Orden circular. Declarando fiesta nacional el día 11 de febrero.

Habiendo acordado las Cortes Constituyentes declarar fiesta nacional, con el nombre de "Fiesta de la República", el día 11 de febrero, fecha en que se conmemora el aniversario de la proclamación de la República de 1873,

Esta Presidencia ha dispuesto se publique dicho acuerdo en la "Gaceta de Madrid" para general conocimiento y cumplimiento. ("Gaceta" de 9 de febrero.)

8 febrero.—O. Propuestas provisionales de nombramientos por 1.º, 2.º y 3.º turno.

Examinadas las pretensiones por los cuatro primeros turnos de provisión de Escuelas nacionales de los Establecidos por el artículo 75 del Estatuto aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923 y disposiciones complementarias aplicables con arreglo a la orden de 17 de octubre último ("Gaceta" del 24) a este servicio, presentados por los señores Maestros correspondientes al primero y segundo Escalafón en vacantes ocurridas desde 1.º de marzo próximo pasado al 31 de agosto último.

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Formular las correspondientes propuestas provisionales y desestimaciones que a continuación se expresan:

### MAESTROS

#### Primer turno

Alicante.—Categoría séptima, alta.—Don Francisco Giner Iborra, excedente de Finestrat (Alicante); la de Muchamiel núm. 2 (idem). Servicios: tres años, un mes y diez y nueve días.

Avila.—Segundo Escalafón, número 4.127.—Don Cirilo de Sancho Moreno, excedente de Garganta de los Hornos (Avila); la de Retuerta (idem). Servicios en la Escuela servida, dos años y siete meses, debiendo remitir el certificado de aptitud a que se refiere el punto tercero de la Orden de 17 de octubre 1931.

Lérida.—Segundo Escalafón, alta.—Don Antonio Escolá Lamarge, separado de la enseñanza por un año, servía en Ribera de Cardos (Lérida); la de Can Picafort (Baleares). Servicios en la Escuela, un año, cuatro meses y trece días.

Baleares.—Segundo Escalafón, número 7.154.—Don Juan Ribas Grau, de Ferrera (Baleares); la de Son Servera (idem). Caso séptimo, artículo 76 del Estatuto.

Barcelona.—Segundo Escalafón, número 3.386.—Don Julián Masdeu y Bergadá, separado de Fornols (Lérida); la de Castelldefels (Barcelona). Servicios, dos años, seis meses y diez y nueve días.

Séptima, núm. 6.318.—Don Pedro Sa-

baté Pons, excedente de Pla de Cabra (Tarragona); la de San Feliú de Codinas (Barcelona). Servicios, seis años, seis meses y seis días.

Idem, entre los núms. 3.448 y 3.449. Don Sebastián Gallart Serra, excedente de Corberá (Tarragona); la de San Celoni (Barcelona). Servicios, cuatro años, nueve meses y quince días.

Córdoba.—Séptima, 7.370.—Don Andrés Lazareno Sáenz, excedente de Montoro (Córdoba); la Sección de graduada núm. 2 de Villafranca (Córdoba). Servicios, un año y cinco días.

La Coruña.—Segundo Escalafón, categoría única. Don José María Torreira Romero, separado de la Escuela de Valadares de Outes (La Coruña); la de Barro (La Coruña). Servicios, siete años, seis meses y trece días, debiendo acreditar estar en posesión del certificado de aptitud a que se refiere el punto tercero de la Orden de 17 de octubre último.

Gerona.—Segundo Escalafón, alta.—Don Joaquín Paya Vera, excedente de Caspueñas (Guadalajara); la de Vilahar (Gerona). Servicios, tres años y veintisiete días.

Granada.—Segundo Escalafón, 4.121.—Don Manuel Díaz y Díaz de Losada, excedente de Palacés-Zurgena (Almería); la de Pulianillas (Granada). Servicios, cinco años, cinco meses y veinte días.

Guadalajara.—Segundo Escalafón, 2.459.—Don Antonio Alaminos Espinosa, excedente de Archilla (Guadalajara); la de Aldehuela (Guadalajara).

Guipúzcoa.—Séptima, 7.843.—Don Dionisio Pérez Álvarez, excedente de Cestona (Guipúzcoa); la de Miracruz (idem). Servicios, diez años, cuatro meses y veintidós días.

Las Palmas.—Séptima, alta.—Don José Ponce Rosado, excedente de Caurel (Lugo); la de Caserones (Las Palmas). Servicios, tres años, ocho meses y veinte días.

León.—Segundo Escalafón, 3.945.—Don José Suárez Suárez, excedente de Mirantes (León); la de Los Barrios de Luna (idem). Servicios, tres años, cuatro meses y trece días.

Madrid.—Séptima, alta.—Don José Pascual Navarro, separado de la enseñanza, Maestro que fué de Las Palmas; la unitaria número 4 de Aranjuez (Madrid). Servicios, cuatro años y un día.

Sexta, 5.396.—Don Bonifacio Arrabal Álvarez, separado de la enseñanza, Maestro que fué de Bilbao (Vizcaya); la de Carabanchel Bajo, Sección de graduada núm. 2. Servicios, cuatro años y un mes.

Séptima categoría, alta.—Don Gonzalo Miranda y Díaz, excedente de Burguillos de Toledo (Toledo); la de Collado Villalba (Madrid). Servicios, tres años y seis días.

Segundo Escalafón, 5.017.—Don Ricardo Yáñez Tirado, excedente de Peral-

ta (Navarra); la de Manzanares el Real (Madrid). Servicios, tres años, once meses y veintidós días.

Séptima, alta.—Don Arturo Vicente Hernández, separado de la Escuela de Fuentepalmera (Córdoba); la de Pinto número 1 (Madrid). Servicios, dos años, cuatro meses y diez y seis días.

Málaga.—Segundo Escalafón, alta.—Don Enrique Ramírez Gómez, excedente de Arfa (Lérida); la de Cerro del Moro (Málaga). Servicios, tres años, un mes y cuatro días.

Segundo Escalafón, alta.—Don José Corvera Garrido, excedente de Puertas (Salamanca); la de Bobadilla (Málaga). Servicios, cinco años, cuatro meses y veinte días.

Orense.—Séptima, alta.—Don Manuel Gamallo Sarmiento, excedente de San Juan del Río (Orense); la de Gustey (Orense). Servicios, un año y nueve días.

Oviedo.—Segundo Escalafón, alta.—Don David Velázquez Esteras, separado de la Escuela de Tineo (Oviedo); la de Santa Eulalia (Oviedo). Servicios, diez años y veintiún días.

Segovia.—Segundo Escalafón, 5.067.—Don Julio Page Olalla, excedente de Yela (Guadalajara); la de Caballar (Segovia). Servicios, seis meses y veinte días.

Sevilla.—Séptima, 7.275.—Don Fernando Nofuentes Raya, excedente de Adamuz (Córdoba); la de Camas (Sevilla). Servicios, siete años, cinco meses y seis días.

Soria.—Segundo Escalafón, alta.—Don José María Roldán Rubio, cesó por renuncia de la Escuela de Almajano (Soria); la de Aguilar de Montuenga (Soria). Servicios, seis meses y veintinueve días.

Toledo.—Segundo Escalafón, alta.—Don José Perea Moreno, separado de la Escuela de Salamón (León); la de Yelles (Toledo). Servicios, cinco años, once meses y diez y ocho días.

Valencia.—Quinta, 2.340.—Don Francisco Benedicto Bared, excedente de Lorca (Murcia); la de Benicalap (Valencia). Servicios, siete años, once meses y dos días.

Séptima, 5.921.—Don Vicente Cortijo Alcarria, excedente de Casas de Guijarro (Cuenca); la de Petrés (Valencia). Servicios, doce años, diez meses y veintiséis días.

Vizcaya.—Séptima, alta.—Don Vizto-  
de excedente de Mendizábal Oyarzun  
Cazorla (Jaén); la de Bermeo (Vizcaya). Servicios, tres años, dos meses y tres días.

Zaragoza.—Segundo Escalafón, alta.—Don Pedro Acinas Peña, excedente de Junta de Otero (Burgos); la de Huérmeda, barrio de Casas Baratas (Zaragoza). Servicios, cuatro años y tres días.

Se desestiman:

La de don José María Oltra Oltra, pa-

ra la vacante de Valencia, por tener mayor censo que el de la última Escuela servida por el solicitante.

La de don Vicente Ragel París, excedente de Araya (Castellón), porque no reunía las condiciones para reingresar en 31 de agosto último.

La de don Alfredo Alguacil Burgos, por no haber transcurrido el plazo mínimo de excedencia en 31 de agosto último.

La de don Sebastián Gallat Serra, porque las Direcciones de graduadas no pueden adjudicarse por primer turno, debiendo tener esto en cuenta los que han formulado peticiones análogas.

#### MAESTRAS

##### Primer turno

Ávila.—Segundo Escalafón, 4.039.—Doña Silvestra Consuela Trufero González, excedente de Cotillo de Anievas (Santander); la de Mironcillo (Ávila). Servicios, cuatro años, cinco meses y veintiocho días.

Badajoz.—Segundo Escalafón, alta.—Doña Matilde Martín Domínguez, excedente de Pocicos (Albacete); la de Los Rubios (Badajoz). Servicios, tres años, dos meses y quince días.

Séptima, alta.—Doña Manuela Moreno Romero, excedente de Los Romeros (Huelva); la de Sancti-Spiritus (Badajoz). Servicios, cuatro años, seis meses y veintiséis días.

Barcelona.—Séptima, 6.934.—Doña Laura Hidalgo de Lasa, excedente de Vilaplana (Tarragona); la de La Bauna (Barcelona). Servicios, dos años, cuatro meses y nueve días.

Segundo Escalafón, alta.—Doña Dolores Vilaseca Padrós, excedente de Vilanova de San (Barcelona); la de San Bartolomé de Grau (Barcelona). Servicios, un año, dos meses y quince días.

Séptima, número omitido.—Doña Antonia Torrallas Tondo, excedente de Roda (Barcelona); la de Teyá (Barcelona). Servicios, seis años, ocho meses y nueve días.

Burgos.—Segundo Escalafón, 3.732.—Doña Cristina Calleja Otero, separada de la Escuela de Corralejo de Valdelucio (Burgos); la de Quintanamanvirgo (Burgos). Servicios, once meses y diez y seis días.

Cáceres.—Segundo Escalafón, alta.—Doña Angeles Nogales López, excedente de San Pedro de la Nave (Zamora); la de Casas de Belvis (Cáceres). Servicios, once meses y diez y seis días.

Cádiz.—Segundo Escalafón, 3.862.—Doña Teresa Navarro Franchón, excedente de Narila (Granada); la de Ceuta, barrio Almadraba (Cádiz). Servicios, cinco años, seis meses y siete días.

Segundo Escalafón, alta.—Doña Josefa Herrera Muriel, por renuncia de la Escuela de Los Villares (Granada); la de Las Canales (Granada). Servicios, veintiséis días.

formando unas listas de aspirantes. Estos podían aspirar a plazas en poblaciones de censo no superior a 500 habitantes. Se mandaron hacer esas listas en 1919 y los incluidos en ellas han acabado de ser nombrados (Maestros) en 1931. Terminadas esas listas se declaró que el ingreso sería siempre por oposición, pero no obstante un decreto de fines de 1930, dictado por el señor Tormo, volvió a consignar que los interinos que prestan cinco años de servicios calificados de puntuales y excelentes, podrían llegar a obtener Escuela en propiedad.

Esta legislación fué totalmente derogada por decreto de la República de 22 de agosto de 1931, y al imprimir este "Manual", esa es la legislación vigente.

Los servicios interinos no dan opción ninguna a la propiedad, aunque los interesados no cesan en sus gestiones para conseguirlo.

En cuanto a sueldos, los interinos han percibido en tiempos pasados, la mitad del sueldo de la Escuela, después el sueldo fijo de 2.000 pesetas y desde 1.º de enero de 1932, el de 3.000 pesetas.

Al hacer el nombramiento se expedirán dos documentos distintos.

- 1.º La orden de nombramiento o credencial.
- 2.º El título administrativo correspondiente.

El nombramiento se hace actualmente con el sueldo invARIABLE de 3.000 pesetas, sea cualquiera la Escuela que se adjudique interinamente, igual si se encuentra en la capital de España que en el último villorrio de la nación. La legislación antigua, que daba al interino la mitad del sueldo de la Escuela, se ha derogado, y la que señalaba 2.000 pesetas de sueldo también; ahora se les dan las 3.000 pesetas mencionadas.

El nombramiento o credencial es una orden, en forma semejante a un sencillo oficio, en la cual se consigna y comunica el hecho del nombramiento con el sueldo y la Escuela que ha de desempeñarse. De él nada más es preciso decir.

41. El título administrativo, en cambio, requiere, por parte del Maestro, un gran cuidado y algunos requisitos importantes. Ese documento sirve para percibir haberes, para acreditar servicios, para justificar posesiones y ceses, etc.

El título, en suma, es el documento más interesante en el orden profesional, y en él debe atenderse a stos tres requisitos:

- 1.º Al reintegro con la póliza que establece la ley del Timbre (núm. 45).
- 2.º A la toma de posesión (núm. 43).
- 3.º Al cese cuando el Maestro abandone la Escuela (núm. 48).

En el título administrativo va quedando consignada de una manera oficial la vida profesional del Maestro, y es de un interés extraordinario cumplir todos los requisitos que las leyes disponen, para no sufrir después entorpecimientos en la justificación de servicios, sueldos, categorías, etc.

Examinemos ligeramente cada uno de esos requisitos, y para ello tengamos a la vista la copia de uno de estos títulos; damos la copia del título expedido a un Maestro en propiedad con 1.100 pesetas de sueldo, que tenemos a mano, porque es el mismo texto que el de los interinos, salvo la condición de la propiedad, el sueldo y la autoridad que nombra.

D. N... N..., Director general de Primera enseñanza.  
 Por cuanto por orden de esta fecha se ha nombrado a D. M... M..., Maestro de la Escuela pública elemental de niños de..., con el sueldo anual de mil cien pesetas, en virtud de concurso de ascenso.

Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la disposición promera de la Instrucción de diez de diciembre

de mil ochocientos cincuenta y uno, expido al referido don M... M... el presente título, para que desde luego, y previos los requisitos expresados en dicha Instrucción y Real decreto de veintiocho de noviembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado destino, con sujeción a lo que para los de esta clase se haya establecido por las disposiciones vigentes, o a lo que en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiese el "cúmplase", el decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto por la oficina correspondiente, prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno al interesado ni se le ponga en posesión del cargo.

Dado en Madrid, a ... de ... mil novecientos... (Firma y sello.)

"Título de Maestro en propiedad de la Escuela pública elemental de niños de X, con 1.100 pesetas de sueldo anual... a favor de D. M... M..."

Este título corresponde al de un Maestro en propiedad; pero éstos no se distinguen en nada de los que se expiden a los interinos.

Obsérvese que se declara terminantemente la nulidad del título si falta cualquiera de los requisitos, que son el "Cúmplase", del decreto mandando dar la posesión y del certificado de que se ha tomado dicha posesión. Ello confirma plenamente lo que escribimos en líneas anteriores. Digamos algo sobre estas diligencias.

42. En el título anterior se cita el "Cúmplase", requisito que actualmente está suprimido. Debemos, sin embargo, hablar de ello, porque figura en muchísimos títulos de los Maestros y Maestras que sirven actualmente.

Este requisito venía a continuación de la firma del Rector y del Registro de la Universidad, y tenía forma análoga a la siguiente:

"Cúmplase lo mandado por el ilustrísimo señor Rector de la Universidad de... y dése posesión al interesado, previo el cumplimiento de los requisitos reglamentarios respecto a presentación de cédulas, papeleta de votación en las últimas elecciones o justificación de no haber ejercido el derecho de sufragio, y documento que acredite su situación militar, haciendo constar además

En el oficio que se dirige al Habilitado se enviarán los documentos citados anteriormente (número 44).

48. Terminados todos estos trámites, el Maestro se hace cargo de la Escuela.

Para todo lo referente al ejercicio, consúltese el capítulo VIII y siguientes; aquí digamos cuatro palabras del cese, que, tratándose de Maestros interinos, no debe tardar mucho tiempo.

El cese debe hacerse constar en el título administrativo, a continuación de la posesión, en forma semejante a la que sigue:

(Cese: D. N... N..., Secretario del Consejo local de Primera enseñanza de esta localidad, certifico:

Que D. N... N..., Maestro interino de una Escuela nacional de esta localidad, a quien se refiere el presente título administrativo, cesa hoy en el desempeño del cargo mencionado a causa de (el motivo que sea en cada caso, aunque esta circunstancia no es esencial que quede consignada).

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta local, en ... a ... de ... 19..." (Fecha y firma del Secretario y visto bueno de la alcaldía.)

De esta certificación deben obtenerse tres copias, que se remitirán, una a la Sección administrativa de la provincia y dos al Habilitado.

También debe comunicarse de oficio el cese a la Sección y al Inspector de Primera enseñanza, en forma análoga a la to-  
ma de posesión (núm. 47).

Y con esto queda terminada, por punto general, la vida administrativa del interino.

Como notas finales debemos hacer constar lo siguiente, aun-  
que sea repetir cosas ya apuntadas.

Los servicios interinos han tenido distinta estimación legal,  
según las fechas y según los sueldos.

En tiempos ya bastante lejanos los interinos cobraban la  
mitad del sueldo del propietario (a veces 250 pesetas anuales),  
pero sus servicios les permitían ingresar en propiedad en Es-  
cuelas dotadas hasta 625 pesetas.

Cuando fueron mejorando las dotaciones ya se pensó en que  
el ingreso fuese necesariamente por oposición, pero en aten-  
ción a quienes habían prestado servicios interinos con la espe-  
ranza y la promesa de la colocación, se les reservó ese derecho,



si se ha tenido cuidado de hacer constar en el certificado de la posesión que se ha justificado debidamente la situación militar y el haber votado.

Algunas veces se piden tres copias con objeto de poner una de ellas en el expediente personal que debe formarse en las Secciones administrativas.

Las copias deben extenderse en papel de 0,15 pesetas e ir autorizadas con el V.º B.º del Presidente del Consejo local de Primera enseñanza.

Esas copias deben hacerse con toda fidelidad, poniendo todo en letra, incluso las fechas, artículos legales, etc., sin dejar blancos o espacios, indicando los apartes del texto con guiones, describiendo el documento en aquello que no pueda copiarse; por ejemplo: "hay una póliza del Estado que dice", "hay una rúbrica", pero sin pretender imitar la rúbrica o dibujar la póliza.

Todos estos documentos son necesarios para que el Habilitado incluya en nómina al nuevo Maestro y le acredite los haberes a partir del día mismo que haya tomado posesión del cargo, y deben acompañar a las nóminas para hacer efectivo el percibo de los haberes.

47. Los oficios comunicando la posesión al Inspector de Primera enseñanza y al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia pueden ser iguales o semejantes al que sigue:

"Escuela nacional de...

Tengo la honra de comunicar a V. I. que con fecha de hoy he tomado posesión de la Escuela nacional de niños (o niñas) de..., para la cual fui nombrado, en Orden de... de... de 19..., por el Ilmo. Sr. ..., habiéndose cumplido todos los trámites y requisitos que exigen las disposiciones vigentes. Lo que comunico a usted a los efectos que procedan.

(Fecha y firma.)

Sr. Inspector Jefe de Primera enseñanza de ...

Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de ..."

Estos oficios deben llevar el V.º B.º del Presidente del Consejo local, y el sello de esta dependencia; este requisito da a la comunicación del Maestro validez oficial en este caso.

También debe procurarse el Maestro que el Consejo local remita a la Sección administrativa notificación del acto.

la fecha en que dicha posesión tenga efecto." (Fecha y firma del Jefe de la Sección.)

Repetimos que este requisito no es necesario actualmente; lo citamos porque consta aún en la mayoría de los que existen actualmente, y conviene saber su existencia y su forma, y por lo que además detalla los documentos necesarios para la posesión.

43. A continuación de esta diligencia viene, finalmente, el último, que se refiere al acto de toma de posesión, en forma semejante a la que sigue:

Posesión: D. N... N..., Secretario del Consejo local de Primera enseñanza de esta población, certifico: Que en el día de la fecha ha tomado posesión del cargo de Maestro interino de la Escuela nacional de Primera enseñanza de niños de esta localidad D. N... N..., nombrado para dicho cargo por... de... en el día... del corriente año, previo cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios exigidos para este acto. Y para que conste, a los efectos oportunos, consigno la presente diligencia, con el V.º B.º del señor Presidente del Consejo local y el sello del mismo, en... a... de... 19...

(Firma del Secretario, y en el margen izquierdo el visto bueno del Presidente; la fecha debe consignarse en letra.)

44. En la diligencia del "Cúmplase" hemos consignado los requisitos necesarios para tomar la posesión; no siempre suelen citarse en esa diligencia; pero aunque no se citen es necesario cumplirlos. El Maestro, para la posesión, debe presentar:

a) La credencial que se le haya dado, juntamente con la cédula personal, que acreditan su personalidad y el derecho al cargo y el título administrativo.

b) Documento que acredite su situación militar, y que no es prófugo o desertor. Este documento es la "cartilla militar" o un certificado de la Comisión mixta respectiva si no ha ingresado en Caja, o del jefe de la zona, Cuerpo o unidad a que pertenezca, en otro caso, en el cual se acredite ha cumplido el servicio militar en la forma que, según la ley, le haya correspondido, y que no figura clasificado como prófugo o desertor. Para los que hayan obtenido la licencia absoluta, bastará la presentación de este documento, y para los excluidos totalmente del servicio militar, la del certificado en que conste esta exclusión. (Art. 6.º de las Instrucciones de 27 de febrero de 1912.)

c) Papeleta de haber votado en las últimas elecciones, si

el interesado pasa de veintitrés años; este requisito es obligatorio por la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, pero no siempre se exige.

En algunos casos se exige también el certificado del Registro de penados y rebeldes, para acreditar que no se ha incurrido en inhabilitación de servicio; de un modo especial se pide este documento a los que son nombrados procedentes de la lista de interinos, y también se ha pedido a los opositores.

Con estos requisitos se extiende la posesión en la forma que ya hemos detallado, y el título administrativo debe entregarse al interesado.

45. Hay todavía un requisito o condición, a saber: el reintegro del título, que consiste en una póliza o papel de pagos, que se une al título, con arreglo a la ley promulgada por real decreto de 11 de mayo de 1926, que dice así:

“Art. 70. Los reales títulos, despachos y credenciales de empleos, cargos o dignidades, cuando éstos sirvan por sí solos para la posesión y disfrute de haber, sin necesidad de título, cualquiera que sea la carrera en que se concedan, civil, militar o eclesiástica, y se hallen remunerados por los Presupuestos generales del Estado, de la provincia o del Municipio, así como los empleados de la Real Casa, los de los Cuerpos Colegiados, las certificaciones de declaración de derechos pasivos, los duplicados de dichos documentos, cuando se expidan a instancia de parte, y los nombramientos hechos por empresas particulares, arrendatarias de rentas o servicios públicos que de alguna manera necesiten ser confirmados por las autoridades administrativas, se reintegrarán por el impuesto del Timbre, fijando el móvil correspondiente al sueldo o remuneración anual según la escala siguiente:

| SUELDO                        |        | TIMBRE |        |
|-------------------------------|--------|--------|--------|
|                               | Clases |        | Precio |
| Hasta 1.000 pesetas .....     | 8.ª    | 1,20   | ptas   |
| Desde 1.000,01 a 2.000 .....  | 7.ª    | 2,40   | ”      |
| ” 2.000,01 a 3.500 .....      | 5.ª    | 6,00   | ”      |
| ” 3.500,01 a 5.000 .....      | 4.ª    | 12,00  | ”      |
| ” 5.000,01 a 7.500 .....      | 3.ª    | 30,00  | ”      |
| ” 7.500,01 a 10.000 .....     | 2.ª    | 60,00  | ”      |
| ” 10.000,01 en adelante ..... | 1.ª    | 120,00 | ”      |

Art. 71. Cuando por la naturaleza del destino, su carácter

eventual o cualquiera otra causa no se expidiera título alguno, se reintegrará la credencial, cuidando el jefe respectivo de que se fije en la misma el Timbre móvil de la clase que corresponda o de que se haga el reintegro en papel de pagos al Estado, según el sueldo anual y consignando la nota oportuna. Sin cumplir este requisito no podrá darse la posesión, debiendo expresarse en la nómina del primer haber que perciba una nota que diga: “Este interesado reintegró el timbre correspondiente a su sueldo”.

Art. 72. Los pliegos que deban aumentarse para diligenciar los títulos sin variar el sueldo serán de 1,20 pesetas, clase octava.”

Además, según decreto de 7 de septiembre de 1929, debe ponerse póliza de una peseta de la Protección a los Huérfanos del Magisterio.

El reintegro es absolutamente preciso; sin él no se acreditan haberes. Hemos copiado literalmente el texto de la ley, porque de él se deriva que, cuando no se expiden títulos administrativos, como ocurre en algunos ascensos, no por ello se exime del reintegro correspondiente.

46. Cumplidos todos estos requisitos, el Maestro nombrado tiene que hacer dos cosas:

- 1.ª Entrar en el ejercicio de la enseñanza.
- 2.ª Entrar en el percibo de haberes.

Hablemos por el momento de esta segunda condición. Para percibir haberes o para ser incluido en la nómina, que para el caso es lo mismo, debe hacerse lo siguiente:

1.º Comunicar de oficio a la Sección de Primera enseñanza, al Inspector y al Habilitado, la toma de posesión, para lo cual bastará un oficio en forma análoga a la que exponemos más adelante (núm. 47).

2.º Juntamente con ese oficio deberán remitirse al Habilitado del partido los documentos siguientes:

- a) Dos copias de la credencial o del nombramiento.
- b) Dos copias del título profesional o del certificado de haber abonado los derechos del mismo, según el caso en que se encuentre el interesado.
- c) Dos copias del título administrativo en que conste la toma de posesión.
- d) Copias del documento que justifique la situación militar del interesado y el haber ejercido el derecho del sufragio en las últimas elecciones celebradas en el lugar de su residencia.

Creemos que la copia de estos documentos puede ahorrarse

Guadalajara.—Segundo Escalafón, alta.—Doña María Cruz Felez Domínguez, excedente de Nigüella (Zaragoza); la de Aldeanueva (Guadalajara). Servicios, cinco años, seis meses y veintiséis días.

Segundo Escalafón, alta.—Doña Josefa Nuño Beato, excedente de Las Cabezas (Guadalajara); la de Hontanares (Guadalajara). Servicios, ocho meses y veintitrés días.

Segundo Escalafón, 3.414 bis.—Doña Manuela Teresa León, excedente de Cobaña (Madrid); la de Huertahernando (Guadalajara). Servicios, tres años, un mes y tres días.

Segundo Escalafón, 4.589.—Doña Mariana Hernández Gómez, excedente de Gemuño (Ávila); la de Yélamo de Abajo (Guadalajara). Servicios, tres años, tres meses y once días.

Guipúzcoa.—Sexta, 5.257.—Doña Angeles Chaperó Aduri, excedente de LEMONA (Vizcaya); la de Miracruz (Guipúzcoa). Servicios, cuatro años, dos meses y veinticuatro días.

León.—Segundo Escalafón, alta.—Doña Mariza de Torres Roldán, excedente de Guimara (León); la de Mallo (León). Servicios, dos meses.

Segundo Escalafón, 4.554.—Doña Martina Gutiérrez Rivas, excedente de Dueñas (Palencia); la de Palanquinos (León). Servicios, ocho años, diez meses y ocho días.

Séptima, alta.—Doña María del Socorro Cuesta Fuente, excedente de Ollillos de Sasamón (Burgos); la de Santas Martas (León). Servicios, tres años, un mes y veintinueve días.

Segundo Escalafón, 3.488.—Doña Manuela Robles Tascón, excedente de Vilecha (León); la de Villanueva de las Manzanas (León). Servicios, tres años, cuatro meses y veintiséis días.

Segundo Escalafón, alta.—Doña Martina Cadenas Huerga, excedente de Truchas (León); la de Villanueva del Condado (León). Servicios, un año y cinco meses.

Lérida.—Segundo Escalafón, alta.—Doña Concepción Giol Noet, excedente de Nahens (Lérida); la de Coscó (Lérida). Servicios, un mes y diez y siete días.

Segundo Escalafón, 3.242.—Doña Eulalia Arnaldo Arnaldo, excedente de Sidamunt (Lérida); la de Granatell (Lérida). Servicios, ocho años, nueve meses y diez y ocho días.

Segundo Escalafón, alta.—Doña Teodora de Castro García, excedente de Peralba (Lérida); la de San Guin de la Plana (Lérida). Servicios, un año, dos meses y diez y nueve días.

Segundo Escalafón, 3.747.—Doña Purificación Castillo Torrambilla, excedente de San Esteban de la Sarga (Lérida); la de San Salvador de Toló (Lérida). Servicios, seis años y cinco días.

Lugo.—Segundo Escalafón, alta.—Doña Agustina Herráiz Toscano, exceden-

te de Rozabales (Lugo); la de Lava (Lugo). Servicios, cuatro años y diez y ocho días.

Segundo Escalafón, alta.—Doña María Díaz Corral, excedente de Zoñan (Lugo); la de Martul (Lugo). Servicios, tres años, seis meses y tres días.

Segundo Escalafón, 104.—Doña Evarista Valsa Reigada, separada de la Escuela de San Martín (Lugo); la de Pacios (Lugo). Servicios, cuatro años, tres meses y dos días.

Séptima, 5.187.—Doña Pura Miño Seoane, excedente de Larage (Coruña); la de Viveiro (Lugo). Servicios, tres años, cuatro meses y tres días.

Logroño.—Séptima, 5.038.—Doña María del Pilar González Simón, excedente de Armañanzos (Navarra); la de Anguciana (Logroño). Servicios, cuatro años y cuatro meses, debiendo acreditar estar en posesión del certificado de aptitud a que se refiere la Orden de 17 de octubre último. ("Gaceta" del 24.)

Madrid.—Sexta, 3.641.—Doña Petra Mulas Blanco, excedente de Valdemoro (Madrid); la de Cercedilla (Madrid). Servicios, tres años y siete días.

Séptima, alta.—Doña Juliana Crespo Redondo, excedente de Villahermosa (Ciudad Real); la de Loeches (Madrid). Servicios, tres años, un mes y veinticinco días.

Cuarta, 726.—Doña Fortunata de la Rosa Blanco, excedente de Alcorcón (Madrid); comprendida Orden 12-11-1926 ("Gaceta" del 17). Servicios en la última Escuela, un mes. La de Madrid, unitaria número 28 A.

Segundo Escalafón, 4.326.—Doña Amparo Gómez Cansino, separada de la Escuela de Azúa (Alava); la de Manzanares el Real (Madrid). Servicios, tres años, cuatro meses y cinco días.

Séptima, 7.618.—Doña Ana María Pereira Sánchez, excedente de Mijar (Málaga); la de Villa del Prado, número 2 (Madrid). Servicios, tres años, nueve meses y veintitrés días.

Salamanca.—Séptima, entre 5.130 y 5.131.—Doña María Cruz Mathias González, excedente de Guijo de Arriba (Salamanca); la de Villamanta (Madrid). Servicios, tres años y cuatro meses.

Málaga.—Séptima, alta.—Doña Elena Ciaurriz y Campo, excedente del Burgo (Málaga); la de Cortes de la Frontera (Málaga). Servicios, dos meses y quince días.

Orense.—Segundo Escalafón, 4.235.—Doña Eulalia Blanca Lorenzo, excedente de Dadín (Orense); la de Loureiro (Orense). Servicios, seis años, dos meses y catorce días.

Oviedo.—Séptima, alta.—Doña Eulalia López Fernández, excedente de Veigas (Oviedo); la de Borines (Oviedo). Servicios, tres años y veintiún días.

Segundo Escalafón, alta.—Doña María de la Fe González Suárez, excedente de Veigas (Oviedo); la de Oles (Oviedo).

do). Servicios, un año, cinco meses y catorce días.

Séptima, entre 3.537 y 3.538.—Doña Julia Mateo Rodríguez, excedente de Castromonte (Valladolid); la Sección de graduada de Pravia (Oviedo). Servicios, cinco años, dos meses y veintidós días.

Segundo Escalafón, alta.—Doña Leandra Vidal Méndez, excedente de Cuñaba (Oviedo); la de Sexmo (Oviedo). Servicios, un año y diez y seis días.

Pontevedra.—Segundo Escalafón, alta.—Doña Emilia Gómez Melón, excedente de Gestoso (Pontevedra); la de Laceiras (Pontevedra). Servicios, un mes y doce días.

Segundo Escalafón, alta.—Doña Elvira Bahamonde Beltrán, excedente de Silvestre (Pontevedra); la de Couso (Pontevedra). Servicios, dos años, tres meses y veintiocho días.

Segundo Escalafón, 4.643.—Doña Carmen López y López, excedente de Parada (Pontevedra); la de Vilarello (Pontevedra). Servicios, un año, cuatro meses y veintiocho días.

Santander.—Segundo Escalafón, 8.085 bis.—Doña Hermenegilda Gutiérrez Díaz, excedente de Aulaga (Sevilla); la de Villasouso (Santander). Servicios, diez meses y nueve días.

Segovia.—Segundo Escalafón, alta.—Doña Aurora Badía Cruz, excedente de Santa María de Mercadillo (Burgos); la de Fresno de la Fuente (Segovia). Servicios, tres años, cuatro meses y veinticinco días.

Séptima, 7.692.—Doña Consuelo Gil Bernabé Martín, excedente de Canillas de Esgueva (Valladolid); la de Santa María de Nieva (Segovia). Servicios, un año, dos meses y cinco días.

Segundo Escalafón, alta.—Doña Rosa Daza Alvarez, excedente de Muñochas (Ávila); la de Torredondo (Segovia). Servicios, un año, cinco meses y diez y seis días.

Sevilla.—Séptima, alta.—Doña Adelaida Montes, excedente de la Alberca de Zánacara (Cuenca); la de Camas (Sevilla). Servicios, tres años, nueve meses y cinco días.

Soria.—Séptima, 7.538 bis.—Doña María Clara Arroquia, excedente de Acolea de Tajo (Toledo); la de Salduero (Soria). Servicios, seis meses y veintiún días.

Tarragona.—Segundo Escalafón, alta.—Doña Teresa Godes Domenech, excedente de La Sana Seca (Cuenca); la de Juncosa (Tarragona). Servicios, tres años, dos meses y diez y siete días.

Segundo Escalafón, 2.459.—Doña María de los Dolores Izuel Soñá, excedente de Malla (Barcelona); la de Poblas de Aixarmada (Tarragona). Servicios, cinco años y once meses.

Teruel.—Segundo Escalafón, alta.—Doña Ester Pérez Puertas, excedente de Cortijillos (Málaga); la de Plou (Te-

ruel). Servicios, tres años, tres meses y once días.

Valencia.—Séptima, 7.653.—Doña María del Rosario Ballester Sanz, excedente de Casas Altas (Valencia); la de Algimia de Alfara (Valencia). Servicios, dos años, dos meses y veintitrés días.

Segundo Escalafón, 4.768.—Doña María Inmaculada Aliaga del Ramo Agustín, excedente de Santa Cecilia (Soria); la de Benimuslen (Valencia). Servicios, cuatro años, dos meses y dos días.

Séptima, alta.—Doña Concepción Lucía Ruiz, excedente de Siete-Aguas (Valencia); la de Fuente Encorts (Valencia). Servicios, tres años, un mes y veintinueve días.

Vizcaya.—Segundo Escalafón, alta.—Doña Concordia del Moral y Varga, excedente de Jaizubia (Guipúzcoa); la de Larrasbastera (Vizcaya). Servicios, tres años, cinco meses y quince días.

Zamora.—Segundo Escalafón, 3.371.—Doña Dominica Fuertes Sancho, excedente de Villar de Plasencia (Cáceres); la de Matilla la Seca (Zamora). Servicios, tres años, cinco meses y ocho días.

Segundo Escalafón, alta.—Doña Crescencia Hernández de Dios, excedente de Manzanal de Abajo (Zamora). Servicios, siete meses y diez y seis días.

Zaragoza.—Séptima, alta.—Doña Josefa García Manresa (caso séptimo), de la Escuela de Boquiñeni (Zaragoza); la de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza). Servicios, un año y catorce días.

Idem, omitido.—Doña Julia Cebrián Moral (caso octavo del artículo 76 del Estatuto), de Tierga (Zaragoza); la del Alfamen (Zaragoza).

Se elimina de este concurso la vacante de Berceo (Logroño), por haberse rectificado el censo de la misma.

#### Desestimaciones

La de doña Ana María Pereira Sánchez para la Dirección de graduada de San Ildefonso (Segovia), que no puede ser adjudicada por este turno.

La de doña Florentina Deleyto Cabo, doña Isabel Velasco Aguado, doña Carmen López, doña Natividad Vayá González y doña Carmen Pérez, excedentes de las provincias de Oviedo, Jaén, Lugo, Oviedo y Valencia, respectivamente, porque en 31 de agosto último no reunían condiciones legales para el reingreso.

La de doña Mariana de Jesús Díaz de Rada y González, porque la vacante de Zaragoza, que solicita, tiene censo mayor a la de Rincón de Olivedo (Logroño) y no ser posible destinarla por tercer turno por oponerse a ello el artículo 84 del Estatuto.

La de doña Emilia Fernández Herberos, porque las vacantes de Villanova de la Jara, San Clemente, Minglanilla, Casas de Benítez y Pedroñas, todas de la provincia de Cuenca, tienen un censo superior a 1.000 habitantes, que es el máximo a que puede aspirar por reingreso la solicitante, y las de Piqueras del Cas-

tillo y Santa María del Val, porque corresponden a Maestras del segundo Escalafón.

La de doña Asunción Candela Candela, por solicitar Escuelas de distinta provincia a la en que últimamente sirvió la interesada y en la que necesariamente ha de reingresar por no contar a la fecha de su cese tres años de servicios en la misma Escuela, conforme a la Real orden de 25 de septiembre de 1925.

Las de doña Carmen Pérez Vázquez,

excedente de Cortes de Tajuña (Guadalajara), y doña Amparo Garrigó Vila, excedente de Preixana (Lérida), por no constar tengan incoado el oportuno expediente de reingreso.

La de doña Enriqueta Rosende, excedente de Cangas-Rodiú Lalín (Pontevedra), porque siendo Maestra del segundo Escalafón, mientras no consolide las prácticas ha de reingresar en Escuelas de censo menor a 501 habitantes, que es lo que se ha querido decir al desesti-

## Una experiencia vale más que mil argumentos



### Curado de bronquitis rebelde:

Desde mayo del año pasado hasta diciembre del mismo, padecí una bronquitis fétida que intenté combatir sometiéndome a tratamiento médico, siendo inútiles cuantas inyecciones de..... y..... me suministraron así como los frascos de.....

Un hijo mío me habló de los medicamentos vegetales de ese Laboratorio, de los que había oído contar curas sorprendentes. Los probé y a los 15 días yo que no podía andar cien pasos sin manifestar fatiga, subía al Castillo como un chico de 15 años. Consumí tres potes (Cura núm. 15) y me encontré completamente curado terminando por completo la tos, la fatiga y las secreciones purulentas y sanguinolentas con gran asombro de los doctores que al principio se reían de mi resolución y que no se explicaban cómo se pudo curar la lesión que yo había padecido en el pulmón derecho (y esto en el crudo mes de diciembre.)

Ante este maravilloso resultado mi madre política que padecía ¡durante 20 años! una enteritis seca tomó el medicamento Núm. 17 y está curada.—Miguel PASTOR.

Redactor-jefe de "Las Noticias". Pérez Galdós, 34, Alicante.

Las personas enfermas que deseen curarse definitivamente, deben pedir hoy mismo el BOLETIN MENSUAL

### "LO QUE DICEN LOS CURADOS",

en el cual se reproducen las cartas de agradecimiento que recibimos cada mes de personas de todas las clases sociales de España y de todo el mundo que también sufren y han recuperado fácilmente la salud y la alegría.

## LAS 20 CURAS VEGETALES DEL ABATE HAMON

Sr. Dtor. de Laboratorios Botánicos y Marinos, Peligros, 9, Madrid, o Ronda de la Universidad, 6, Barcelona.

Sírvase mandarme Gratis y sin compromiso el Boletín Mensual "Lo que dicen los Curados" y el Libro "La Medicina Vegetal".

Nombre .....

Calle .....

Ciudad .....

Provincia .....

(58)

### INDICACIONES

- N.º 1 Diabetes.
- " 2 Albuminuria.
- " 3 Reuma, Artritis-mo.
- " 4 Anemia.
- " 5 Solitaria.
- " 6 Nervios: Epilepsia.
- " 7 Tos ferina.
- " 8 Reglas dolorosas.
- " 9 Lombrices.
- " 10 Diarrea y enteritis.
- " 11 Obesidad, Parálisis.
- " 12 Depurativa sanguínea.
- " 13 Enfer. del estómago.
- " 14 Mala circulación de la sangre, Varices, Hemorroides.
- " 15 Tos, Gripe, Bronquitis, Asma.
- " 16 Corazón, Riñones, Hígado, Vejiga.
- " 17 Estremefilento.
- " 18 Ulceras estomacales.
- " 19 Ulceras Varicosas.
- " 20 Preventiva enfer.

### SE MANDA GRATIS

Utilice Vd. el adjunto cupón hoy mismo, mandándolo en sobre abierto, como impresos, con sello de 2 céntimos.

marle su petición en el último concurso, según la interesada y la Sección han podido deducir de las desestimaciones análogas contenidas en la misma convocatoria.

**MAESTRAS****Segundo turno**

Séptima, alta.—Doña María Rosario Pérez Marín, de Jijona (Alicante); la de Silla (Valencia), 1-9-28.

Séptima, 6.302.—Doña Agueda Hernández Pérez, de Mora de Rubielos (Teruel); la de Partida de Pinedo (Valencia). 24-12-26.

**Desestimaciones**

Se desestima nuevamente la petición de doña Josefa Cuevas Serna.

**Tercer turno**

Alicante.—Orihuela núm. 1, don Luis Clavero y Miguel, séptima categoría, 8.799, de Bonanza (Alicante), 3-9-928.

Barcelona.—Núm. 50 séptima, 7.811, don Luis Gomis Aymá, de Vilaplana (Tarragona). 1-8-1926.

Idem.—Núm. 15, séptima, alta, doña Antonia Ribot Momplet, de Llansá (Girona), 1-2-1930.

Granada.—Sección graduada aneja a la Normal, sexta, 5.055, doña Luisa Hernández Granero, de Maracena (Granada), 25-6-1928.

Guipúzcoa.—Villafranca núm. 1, séptima, alta, doña María Josefa Martín Pengorría, de Villaluenga (Zaragoza), 28-6-1928.

Séptima, 7.934, don Teodoro Legaz Sola, de Azcoitia (Guipúzcoa), 31-1-1931.

León.—Villar de Mazarife, séptima, alta, don Victoriano González García, de la Mata del Páramo (León), 1-7-1928.

Lérida.—Sección de graduada de Artesa de Segre, segundo Escalafón, categoría única, 4.526.—Doña Esperanza Colás Mateo, de Garsola (Lérida). 24-6-1921.

Madrid.—Núm. 5 B, quinta categoría, 6.539.—Doña Angeles Mateo Lafuente, de Horche (Guadalajara). 18-6-1920.

Idem.—Núm. 77 C, quinta categoría, 3.256.—Doña Felisa Laso Vaquero, de Albacete, 27-8-1926.

Oviedo.—Larriera, séptima, 7.408.—Don Senén Canal Canal, de Perlavia (Oviedo). 31-5-1930.

Idem.—Sección de graduada de Pola de Lena, séptima, alta.—Don Luis García Abella, de Lada (Oviedo). 14-12-1929.

Idem.—Séptima, alta.—Doña Elena Calzada Riesco, de Telleo (Oviedo). 23-3-1929.

Pontevedra.—Castelo, séptima, alta.—Don Víctor Lorenzo Cepeda, de Taborda (Pontevedra). 19-9-1928.

Idem.—Séptima, alta.—Doña Teresa Filgueiras Moreira, de Barrantes (Pontevedra). 17-9-1927.

Idem.—Pias, séptima, alta.—Don Francisco Cendón González, de Barciademera (Pontevedra). 5-6-1930.

Toledo.—Cedillo del Condado, 2.—Doña María Pastora Rodríguez Ortiz, de Palomeque (Toledo). 1-12-1919.

Zamora.—Manganeses de La Lampreana, séptima, 7.435.—Don Julián Cesteros Clemente, de Tagarabuena (Zaragoza). 1-2-1926.

Idem.—Segundo Escalafón, categoría única, alta.—Doña Baltasara Luelmo Fernández, de Peñavaqueira (Orense). 6-12-1930.

Zaragoza.—Sección de graduada aneja a la Normal, séptima, alta.—Doña Casimira García Pardo, de Pozuelo de Aragón (Zaragoza). 1-9-1927.

**Desestimaciones**

Se desestima la de don Amador Bordejandi Sánchez porque en 31 de agosto último su consorte, doña Rosario Fuentes Molina, no se había posesionado de la Escuela que en la actualidad desempeña.

La de doña Nicolasa S. de la Villa Fernández, que solicita Dirección de graduada.

La de don Juan Magal Beuzo, porque no tiene derecho a ocupar por este turno plazas de Valencia y además, las anunciadas en este concurso, no corresponden a consortes.

La de don Agustín Solé Pamiás por ser opositor del año 28, de conformidad con lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden de 17 de octubre último ("Gaceta" del 24).

La de doña Clara García Domínguez, de Cañicero (Soria), por no tener incoado el oportuno expediente. Sólo acompaña hoja de servicios y no existe petición de su consorte.

La de don José Noguero Lacambra y doña Antonia Mateo Mélez, de Torralba de Aragón y Ballobar (Huesca), por solicitar Escuelas de más de 1.000 habi-

tantes, máximo límite a que pueden aspirar los Maestros consortes cuando los dos pertenecen al segundo Escalafón.

La de don Manuel Donamara Lesaga, consorte de doña Juana Alvarez, de Ulate (Navarra), porque en 31 de agosto último su consorte no era Maestra de la Escuela de Ubesa (Vergara).

La de doña Rosario Fuentes Molina, de Lanteira (Granada, por haberse posesionado de la Escuela que desempeña en 19 de septiembre último.

La de doña Francisca Cavaldó Piqué, de San Feliú de Llobregat (Barcelona), por tener su expediente incompleto a falta de informe y hojas de servicios de ambos cónyuges.

La de don Ramón Fernández, Maestro de Pereiro de Aguiar (Orense), para vacantes de Madrid, por no reunir su consorte las condiciones exigidas en la legislación vigente.

Dentro del plazo de quince días correlativos, contados inclusive al de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes contra las propuestas de que se trata, presentando aquéllas o enviándolas directamente a este ministerio, bien entendido que las que no tengan entrada en el Registro general antes de las trece horas del último día del mencionado plazo, quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna, debiendo los interesados manifestar en sus reclamaciones la categoría, Escalafón, número del mismo y fecha de posesión en la Escuela desde la cual solicitaron.

("Gaceta" 10 febrero.)

## PRIMERAS LECTURAS

por Victoriano F. Ascarza y Ezequiel Solana

Nueva edición, de la que se han hecho dos tiradas diferentes

Edición A, con Doctrina Cristiana e Historia Sagrada

Edición B, con Nociones de Moral Cívica

El resto de las materias correspondientes al programa escolar han sido cuidadosamente revisadas. El "Derecho" se ha redactado nuevamente, con arreglo a la Constitución de la República de 9 de diciembre de 1931

EJEMPLAR ENCARTONADO: 1,25 PESETAS

Agradeceremos que en los pedidos se haga constar claramente la edición que se desea. Cuando no se indique edición, remitiremos de ambas, en partes iguales

Pídase en todas las librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 7.—MADRID

## SECCION DE NOTICIAS

## Del Ministerio

Nombrando Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de León a don Rafael Alvarez García.

Concediendo el reingreso a doña Victoria Durán Macías en el Profesorado numerario de Escuelas normales.

Desestimando instancia de don Antonio García, Maestro de Ares (Coruña), solicitando 275 pesetas anuales por la enseñanza de Adultos.

Concediendo la excedencia ilimitada a don Manuel Suárez Alvarez y a doña María Luisa Romero Carrillo.

Accediendo a lo solicitado por don Faustino Benito Portugal, Maestro de San Vicente de la Barquera (Santander), de una subvención para realizar un viaje de instrucción a Bilbao.

Declarando que el Ayuntamiento de Linares de Río Frío (Salamanca) está obligado a indemnizar en concepto de casa-habitación al maestro don Bienvenido Muñoz Alonso.

Reconociendo derecho a percibir la gratificación de adultos que reclama don José Aliseda Olivares, Maestro de la graduada número 2 del Paseo de la Florida de Madrid.

Disponiendo que el Ayuntamiento de Algeciras, Cádiz, está obligado a satisfacer indemnización de casa-habitación al Maestro de la Escuela de niños del Pósito Marítimo.

Por excedencia de doña Isabel de Pablo Zaidin, Auxiliar de Letras de la Normal de Huesca, se encarga de dicha plaza la ayudante doña María del Rosario Pueyos.

Desestimando instancia de doña Dolores Durán, Auxiliar de Letras de la Normal de Gerona, solicitando le sean acreditados dos tercios del sueldo de clase vacante.

Concediendo la excedencia por más de un año y menos de dos a don Andrés Casanova, Maestro de Cañada (Teruel).

Se aumenta en 800 pesetas anuales el precio de alquiler del local que ocupa la Normal de Maestras de Alicante.

## Noticias varias

**De Badajoz.**—El Consejo provincial ha acordado invitar a la aldea de Peloche a que dé casa-habitación y escuela al Maestro nacional, y en caso contrario privar a dicha aldea de esta plaza, llevándola a la capitalidad o al casco de Herrera del Duque, y proponiendo a la Superioridad la anulación de esta plaza.

—Aceptó con efecto de 9 de enero último la renuncia presentada por el Maes-

tro interino de Cabeza la Vaca, don Pedro Butrón Sebastián y de la Maestra de Zahinos doña Teófila Castillo Salguero.

Igualmente, pero con efecto de 30 del mismo mes, el Maestro interino de Badajoz don Juan Bautista Rodriguez y la Maestra doña Encarnación Gómez Landero Lapuyade.

—Se conceden quince días al Maestro nacional de Fregenal de la Sierra don José Martínez.

—Se remiten a informes los expedientes instruidos a los Maestros de Torre mayor, por negligencia en la enseñanza, y algunos Maestros de Azuaga, por dedicarse sin la debida autorización a dar clases particulares.

—Por el Consejo provincial se han acordado los siguientes nombramientos de interinos:

**Maestras:** Gertrudis González Ortiz, para Granja de Torrehermosa; María González Gordón, Campillo de Llerena; Remedios Morilla Montero, Bodonal de la Sierra; Amalia Méndez del Río, Badajoz; Estrella Atalaya Blanco, Cardencho (Azuaga); María Josefa Cansino Carrión, Azuaga; Estrella Hidalgo Sevilla, Alconchel; Julia Barrero Mancha, Guareña; Restituta García García, Los Rubios (Granja de Torrehermosa); Gregoria Santacruz Santisteban, Hornachos; Rosario Tovado Díaz, Jerez de los Caballeros; Rosario Retamal Caballero, Jerez de los Caballeros; Ana Rita Frías Cordero, Monterrubio de la Serena; Amalia Torres Cabeza, Montijo; Felisa Marín Clemente, Peraleda del Zaucejo; Francisca Hidalgo Fernández, Quintana de la Serena; Remedios Santos Pinto, Retamal; Leonor Masa Campos, Retamal; Francisca Pérez Carrillo, Risco; Antonia Gómez Cortés, Valencia del Mombuey; Isabel Fernández Abeleira, Villanueva de la Serena, y Rosario Bernáldez Salazar, Zahinos.

**Maestros:** Casiano Martín Galán, Retamal; Francisco Carvajal García, Monterrubio de la Serena; Ramón Vera Bortello, Jerez de los Caballeros; Francisco García Asensio, Jerez de los Caballeros; Juan Lemus Sancho, Jerez de los Caballeros; Francisco Lebrato Conejo, Jerez de los Caballeros; Federico Fernández Torres, Granja de Torrehermosa; Manuel Molina Benítez, Cristina; Antonio Arias Alonso; Campillo de Llerena; Juan J. Ramos Olivares, Cabeza la Vaca, y Angel Galván Rodríguez, Badajoz.

**De Córdoba.**—De los cursillos.—Se comunica a los señores cursillistas del Magisterio Primario de esta provincia que el día 22 del actual mes de febrero darán comienzo las prácticas de enseñanza (segunda parte del cursillo).

Estas prácticas habrán de realizarse en las escuelas nacionales de Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo y Lucena, que oportunamente se designarán, debiendo los señores cursillistas comunicar de oficio a esta Comisión Calificadora con cuatro días de anticipación como mínimo la población en que desean actuar.

En el local del Ayuntamiento de la población elegida deberán hallarse a las nueve de la mañana del referido día 22, y allí serán destinados por el señor fiscal del Tribunal actuante a la escuela en que hayan de practicar.

**De Coruña.**—Se reunieron en el Ayuntamiento de Monfero los vocales que forman el Consejo local, convocados por el vocal Maestro, con el fin de proceder a la constitución provisional del mismo.

Preside el acto don Salvador Brañas y actúa de secretario don Santos Valls, vocales de mayor y menor edad, respectivamente; leídas las disposiciones pertinentes se procedió a votación secreta quedando constituido este Consejo en la forma siguiente:

Presidente, don Santos Valls Carrasco; secretario, doña Amparo Díaz de Robles Regal, ambos Maestros de Vilachá; vocales, don Salvador Brañas, doña Rita Cortizas, don Manuel Rodeiro y don José Freljomil.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Primero. Que en caso de ausencia o enfermedad sustituyan al presidente don Salvador Brañas y a la secretaria don Manuel Rodeiro. Segundo. Que los días 12 de cada mes, a las once horas, se celebren reuniones ordinarias en el local escuela de niños de Vilachá. Tercero. Que por la Secretaría se libre el acta certificada al Consejo provincial de Primera enseñanza, y cuarto, que se abra un plazo de quince días contra la constitución de este Consejo.

**De Málaga.**—La inspección se ha dirigido a los Consejos locales interesando le notifiquen los edificios que se hallan en condiciones, y cuentan con el material pedagógico necesario, para proceder al nombramiento de Maestros interinos a esas escuelas de nueva creación.

—El Consejo local de Málaga advierte a don Emilio García Serrano y a doña Ana Reyes Claros, que sirvieron interinamente escuelas en la capital y ahora prestan sus servicios, respectivamente, en la provincia de Santander y en la de Málaga, que tienen pendiente de cobro en la Contaduría de este Ayuntamiento la cantidad de 60,50 pesetas por casa-habitación.

**De Murcia.**—Sección administrativa de Primera enseñanza.—Se han despachado todas las diligencias de los Maestros y Maestras interinas con el ascenso a las 3.000 pesetas a partir del 1.º de enero último o desde la posesión si ésta

ha tenido lugar posteriormente. La diferencia de sueldo de las 2.000 a las 3.000 pesetas de los días o de la totalidad de enero corresponde a Huérfanos del Magisterio.

Los interesados a quienes se envían los títulos diligenciados deberán hacer tres copias de la nueva diligencia en papel de 15 céntimos, debidamente compulsadas por la Alcaldía o Consejo, teniendo en cuenta que dichas copias deben obrar en la Sección antes del 15 del mes actual, pues de lo contrario irían en las nóminas del próximo marzo.

—Contestando a varias consultas, se hace saber que las cuentas del material escolar deben rendirse a la Sección, ya que los presupuestos del año 1931 fueron aprobados por ésta.

—Se diligencia títulos administrativos con el ascenso a 4.000 pesetas por la última corrida de escalas a los Maestros don José Richard y don Pedro García Candel, de la capital, y don Emilio Molina Gal, de Blanca. Los interesados deberán remitir copia triplicada debidamente compulsada para ir en nómina del presente mes.

—Se hallan a disposición de los interesados los siguientes títulos académicos:

De don Ginés Martínez Martínez, de licenciado en Medicina; don Antonio Fernández Sánchez, de practicante, y don Antonio Martínez Garro, de licenciado en Farmacia. Para recogerlos precisa justificar la personalidad y adjuntar dos móviles de 15 céntimos, haciendo presente que únicamente al propio interesado pueden entregarse, pero no a ninguna otra persona.

—Se despachan todas las informaciones testificales de herederos por haberes devengados de Maestros fallecidos. Una vez despachadas por la Delegación de Hacienda, se harán las correspondientes nóminas para que los herederos puedan percibir los haberes del ejercicio.

—Ha cesado por jubilación el Maestro nacional de Mula don Pedro Jiménez, por haber cumplido la edad de los setenta años. Deberá ser clasificado con arreglo al sueldo que disfrutaba al cesar.

—Se extienden credenciales designando Directores y Directoras de las diferentes escuelas graduadas creadas recientemente, una vez nombrados los Maestros interinos de Sección y con efectos para el cobro de la remuneración a partir de la posesión de los interinos.

Los interesados deberán enviar a esta Sección copia triplicada del oficio y diligencia posesoria ante el Consejo o Alcaldía.

—Son bastantes los Maestros, tanto del primero como del segundo escalafón, que no han recogido su título administrativo con el ascenso de la corrida extraordinaria. A todos se ruega pasen a

recogerlos o envíen persona autorizada por tarjeta o carta para hacerle entrega del documento en la Sección provincial.

**De Oviedo.**—El Consejo provincial en la última sesión celebrada adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Autorizar al maestro don Joaquín García Díaz para que continúe ejerciendo la enseñanza particular en Infiesto.

Contestar al alcalde de Infiesto, que pregunta sobre horario de las clases y otros extremos, que se atenga a lo que sobre el particular determina el calendario escolar.

**De Zaragoza.**—Para desempeñar el cargo de maestro en las secciones creadas como preparatorias del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de esta capital han sido designados: don Rafael Jiménez Muñoz, don Felipe Castiella y don Carmelo Fuertes Boira, actuales maestros de Gascón y Marín, de Zaragoza, director de una graduada de Bilbao y del barrio de Montañana, respectivamente.

## CRONICA GENERAL

### DIA 9 DE FEBRERO

**Madrid:** El Gobierno terminó en el Consejo de anoche el estudio de los presupuestos parciales. Hasta que disponga el señor Carner no se hará público lo acordado. Ha sido suspendido el discurso que debía pronunciar el próximo jueves en Barcelona don Alejandro Lerroux. El Gobierno se lo pidió al orador y éste accedió. Actualmente el señor Lerroux se halla algo indispuerto.

—Las Camaras de Comercio han decidido informar en las cuestiones que afecten a los intereses comerciales. Se han recibido protestas por las modificaciones introducidas en la ley del laboreo forzoso. El señor Casares Quiroga dijo no ser cierta la información publicada por "La Voz", que le atribuía designio de deportar muy lejos a los detenidos que se hallan en el "Buenos Aires".

—El subsecretario de Obras públicas, señor Menéndez, estuvo en Asturias para arreglar la cuestión de las fábricas militares. Ha tomado posesión de la Dirección general de Carabineros el general Sanjurjo. Por un decreto publicado en la "Gaceta" se agrupa a varias fábricas militares bajo la denominación de "Consortio de Industrias Militares". El presupuesto de turismo ha sido prorrogado en su cuarta parte hasta fin del primer trimestre actual.

—En el último número de "Blanco y Negro" aparecen unas declaraciones de don Alejandro Lerroux. El "leader" dice que hasta ahora ha venido callando por patriotismo. Se muestra disconforme con alguna orientación de la política actual y explica por qué salió del Gobierno.

Define al verdadero republicano para distinguirlo de los arribistas. Aboga por una fuerte y sincera concentración republicana. Opina que estas Cortes están perdiendo el tiempo. Para don Alejandro el orden consiste en no destruir nada sin preparar su sustitución.

—Con una enorme concurrencia de público y tiempo apacible se celebró en la Castellana el tradicional Carnaval, que resultó medianamente divertido. Se presentaron algunas carrozas, varias estudiantinas, las consabidas máscaras de a pie. Pero la palma fué para los disfraces infantiles, algunos de ellos monisimos e ingeniosos. El Ayuntamiento había anunciado premios varios, mas el Jurado tropezó con enormes dificultades por la aglomeración y aplazó su fallo. En diversos teatros y Círculos se organizaron bailes según costumbre. A pesar de la concurrencia, no se registró ningún incidente, aunque se habían adoptado muchas precauciones. El lunes transcurrió el Carnaval más desanimado y más aburrido.

—El ministro de Obras públicas ha publicado una nota en la Prensa sobre política hidráulica. Entre otras cosas dice que ella no puede constituir en su totalidad la salvación de la agricultura española. Se ha conmemorado en el Ateneo el XXI aniversario de la muerte de Joaquín Costa, con intervención de los señores Bello y Unamuno. Han comenzado a llegar los reclutas a los que se practicará la vacuna antivariólica y antitífica.

—En el teatro Victoria se celebró el mitin de inquilinos. Dijeron los oradores que todo inquilino tiene derecho a la revisión, y se trató de conseguir una ley de inquilinato conforme con las aspiraciones de los ciudadanos.

—A primera hora de anoche cuatro pistoleros asaltaron una casa de la calle de Santa Clara, amordazando a sus moradores e hiriendo a un muchacho. Luego robaron siete mil duros. Los atracadores huyeron en un "taxi".

**Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda:** Interior 4 por 100, 64,50 a 64,25; exterior 4 por 100, 76,50 a 76; 5 por 100 Amortizable 1900, con impuesto, 88,50; ídem 5 por 100 ídem 1927, sin impuesto, 89,50 a 90,50. Moneda: francos franceses, 51,30 francos suizos, 254,25; libra, 45; dólares, 13,03, y marcos oro, 3,06.

**Provincias:** En la Diputación de Victoria se formó la Comisión que ha de redactar el proyecto de Estatuto único vasconavarro. Se ha procedido en Zamora a la formación del frente único de derechas bajo el lema: Religión, Orden, Familia, Propiedad y Justicia.

—El señor Albornoz dió una conferencia en Jaén y habló de "Política y Religión". Señaló como principal peligro

# El Magisterio Español

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

|                  |             |   |
|------------------|-------------|---|
| Una página.....  | 250 pesetas | Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras. |
| Media ídem.....  | 130 —       |   |
| Cuarto ídem..... | 70 —        |   |

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| Un año, con regalo de libros.....   | 24,00 pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros..... | 12,00 —       |

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

para la República la extrema derecha. Defendió el principio de libertad de cultos y escuela laica. Luego marchó a Córdoba. Comunican de Cuenca que en esa provincia pasan de cien los Ayuntamientos constituidos en el último abril por el artículo 29.

—El general Cabanellas, nuevo director de la Guardia Civil, realiza una visita por Andalucía. Las noticias que se reciben de toda España respecto al Carnaval son un fiel reflejo de lo acaecido en la capital: tiempo primaveral, mucho público, escasa mascarada y un poquito de aburrimiento.

—Se ha entablado una pugna social entre los pescadores de Pasajes. Los dependientes de comercio de Zaragoza han aplazado la huelga. El domingo se celebró en Bilbao una Asamblea para tratar de la Universidad vasca, la cual fué suspendida sin que recayese acuerdo alguno. Asistió el señor Prieto, contra el cual se hicieron algunas demostraciones hostiles. Los señores Oreja, Orbe y Asqueta declararon que Bilbao no quería una Universidad a base de edificios confiscados. Hubo varios incidentes y cargas. El señor Prieto declaró que no estaba satisfecho de la reunión y el gobernador protestó desde la "Hoja Oficial del Lunes". Acusa el señor Prieto a las derechas de sabotear a la República a cara descubierta. El día 28 se celebrará en Bilbao otra Asamblea magna para crear la Universidad vasca. Se ha invitado

personalmente a las Corporaciones de Vitoria, San Sebastián y Pamplona.

—Con asistencia del ministro de Obras públicas se celebró en Zaragoza el homenaje a Costa. Fueron depositadas varias coronas en su tumba. En el Teatro Principal se celebró una velada necrológica. El señor De los Ríos dijo que el ritmo del pensamiento no seguía las evoluciones del ritmo de la vida, que Costa era el símbolo de la España del 98. Termina llamando al insigne polígrafo "el emisario de nuestro espíritu". Luego visitó el ministro varios edificios escolares y recibió a comisiones de maestros y cursillistas. Parece que Veterinaria y la Normal serán trasladadas al Colegio del Salvador, propiedad que fué de los jesuitas. También en Graus se celebró un homenaje a Costa, con asistencia de representantes aragoneses y catalanes.

**Extranjero:** Las noticias de Buenos Aires y Río de Janeiro anuncian que se celebran con gran esplendor las fiestas del dios Momo. Las carrozas que atraviesan las calles son magníficas.

—Se ha reanudado la lucha en la región de Changai y en Mandchuria. Los japoneses han repetido sus ataques a los fuertes de Wusung. Los chinos han bombardeado el barrio japonés de Changai. Pretenden los nipones conseguir la desmilitarización de las principales ciudades de la China. Han llegado al teatro de las operaciones veintiocho aviones

chinos procedentes de Nankin. Cuarenta mil japoneses saldrán para Changai. Han salido refuerzos para la escuadra yanqui de Asia. El embajador yanqui ha declarado que no daba fe a las declaraciones del Japón. Washington se ha declarado en contra del proyecto japonés.

—Continúa su labor la Conferencia del Desarme y ha examinado el proyecto francés, que fué criticado por John Simon y defendido por Tardieu. Hoy hablará Bruning. Se habla de las posibilidades de un ejército internacional. Sir Thomas obsequió en su casa a los delegados españoles, entre ellos los ministros señores Zulueta y Giral. Se cree que no habrá paz si la Sociedad de Naciones no aparece fortalecida.

—Se anuncia para el 11 del actual que el Pontífice recibirá a Mussolini. El Papa ha pronunciado un discurso a los cuaresmeros. Dice que el mundo no puede dar la paz, que sólo posee Dios. En Alemania se habla de un Gobierno apolítico. Para el 16 de los corrientes se han convocada las Cámaras en Argentina para la transmisión de poderes. Ha sido puesto en libertad Irigoyen. Los obligacionistas de Colombia podrán pagar los intereses en papel del Estado.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.  
Talleres: Calle de la Colegiata, 7.  
Oficinas: Calle de Quevedo, 7.